**N° 4**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y siete, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Ramírez, Calzada, Jacobo, Jiménez, Coto, Bejarano, Soto, Fernández, Acosta, Trejos y Porter.

**Artículo III**

Fue declarado sin lugar el recurso de hábeas corpus promovido por Manuel Moncada Moncada, a su favor, porque la restricción de su libertad tiene base en el auto de detención provisional, dictado por el Agente Primero Judicial de Policía de Alajuela, en las diligencias que tramita por ejercicio ilegal de la medicina.

El Magistrado Bejarano, se pronunció por declarar con lugar el recurso, con fundamento en razones por él dadas en casos similares.